

Núm. 130

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 28 de mayo de 2010

Sec. III. Pág. 46500

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

Resolución de 30 de abril de 2010, de la Secretaría de Industria y Empresa, del Departamento de Innovación, Universidades y Empresa, por la que se autoriza, para su uso e instalación en la red, una nueva versión del contador, marca ITRON, modelo SL 7000, tipo SL760-2A.

Vista la solicitud presentada por la empresa «ITRON Soluciones de Medida España, S.L.», domiciliada en Montornès del Vallès (Barcelona), en el polígono industrial del Congost, Parcela 8, sector J, inscrita en el Registro de Control Metrológico con el número 02-E-003, en solicitud de autorización para su uso e instalación en la red, de una nueva versión del contador de energía eléctrica, marca ITRON, modelo SL 7000, tipo SL760-2A..., aprobado por resolución de 17 de noviembre de 2002, de la Dirección General de Política Energética y Minas.

Vista la memoria técnica aportada, así como los informes de ensayos emitidos por el laboratorio holandés NMI, en fecha 12 de marzo de 2010, con referencia CVN-9200077-01 y el certificado de validación del protocolo del registrador de Red Eléctrica de España de fecha 5 de noviembre de 2009.

Considerando el Real Decreto 1110/2007, de 24 de agosto por el que se aprueba el reglamento unificado de puntos de medida del sistema eléctrico.

De acuerdo con las competencias establecidas en el Decreto 199/1991, de 30 de julio, que determina los órganos competentes en Cataluña en materia de control metrológico y en el Decreto 68/2004, de 20 de enero, de estructuración y reestructuración de diversos departamentos de la Administración de la Generalitat (DOGC núm. 4054, de 22.01.2004), resuelvo:

Autorizar para su uso e instalación en la red, una nueva versión del contador, marca ITRON, modelo SL7000, tipo SL760-2A...

Esta nueva versión tiene las siguientes características:

Contador registrador de energía eléctrica, estático combinado, trifásico, 4 hilos, para la medida de la energía activa bidireccional en clase 0,2S y reactiva clase 0,5, en los cuatro cuadrantes, en conexión a través de transformadores de medida, equipado con un interfaz óptico, y hasta dos puertos serie RS232 y RS485 de funcionamiento simultáneo, así como, hasta 4 salidas configurables.

Tensión de rango extendido entre 3 × 57,7/100V y 3 × 240/415V. Intensidades nominales y máximas: -/5 A (5-10 A) y -/1 A (1-2 A). Frecuencia: 50 Hz.

El contenido y alcance de esta autorización tienen las condiciones siguientes:

Primera.—Esta autorización tiene carácter provisional, debiendo el solicitante obtener la aprobación de modelo correspondiente, en el plazo de un año desde la entrada en vigor del Reglamento metrológico específico de aprobación de modelo, una vez éste se dicte y sin perjuicio de poder obtener las prórrogas que esta Secretaria de Industria y Empresa estime oportunas.

Segunda.—Sin perjuicio de lo establecido en la anterior condición, esta autorización tiene un plazo máximo de validez de cinco años y podrá ser prorrogada por periodos sucesivos, previa petición presentada por el solicitante de la misma.

Tercera.—Previamente a su instalación, los aparatos a los que se refiere esta autorización tendrán que superar el control de verificación en origen realizado por un verificador de medidas eléctricas oficialmente autorizado, justificando el mismo mediante la colocación de los precintos y etiquetas identificativas correspondientes.



Núm. 130

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 28 de mayo de 2010

Sec. III. Pág. 46501

Cuarta.—Los instrumentos a los que se refiere esta resolución, tendrán que cumplir, adicionalmente, todas las condiciones contenidas en el anexo técnico que la acompaña y se ajustarán a lo indicado en la memoria técnica y la documentación complementaria presentada por el solicitante de esta autorización en la Secretaría de Industria y Empresa.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, pueden interponer recurso de alzada ante el Honorable Consejero de Innovación, Universidades y Empresa de la Generalidad de Cataluña en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder hacer uso de cualquier otro recurso que consideren oportuno.

Barcelona, 30 de abril de 2010.—El Secretario de Industria y Empresa, P.D. de firma (Resolución de 2 de marzo de 2007), el Jefe del Servicio de Automóviles, Productos y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X